

# ANUNCIO

Resolución de 19-4-10, del Director General de Recursos Humanos  
de la Conselleria de Sanidad

**PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PUESTO  
SANITARIO 53443, TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, DE  
LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

En el día de hoy se publica la resolución del Director General de Recursos Humanos de 19-4-10, por la que se convoca el procedimiento selectivo específico de provisión, mediante nombramiento de funcionario/a interino/a, del puesto sanitario 53443, Técnico/a superior de prevención de riesgos laborales/Jefe/a de Sector Vigilancia de la salud, médico especialista en medicina del trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes es de *10 días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio: Del 21 de abril al 3 de mayo de 2010, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán cumplimentando los Anexos I y II de la convocatoria, preferentemente, en el Registro General de la Conselleria de Sanidad o en los Servicios Territoriales de la misma. También pueden presentarse en cualquiera de los Registros previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria está también colgada en la web de la Conselleria de Sanidad, [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)

Valencia, 20 de abril de 2010  
El Jefe del Servicio de Gestión de Personal



Bernardo Cuenca Richart



# ANUNCIO

**PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN PUESTO  
SANITARIO DE TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, DE  
LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

La Dirección General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad ha autorizado, mediante Resolución de 5-3-10, la cobertura del siguiente puesto vacante:

## I. Puesto de trabajo

Nº PTO.	DENOMINACIÓN	C. de trabajo	LOCALIDAD
53443	Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Subsecretaría	Valencia

### Características del puesto:

- Naturaleza y sector: Funcionarial, especial.
- Grupo: A
- Clasificación: A24B E042, grupo retributivo 1385

Titulación: Médico especialista en medicina del trabajo.

Funciones: Las contempladas en la normativa vigente relativa a los servicios de prevención, para garantizar la necesaria protección de la seguridad y salud de los empleados y empleadas de las instituciones sanitarias.

En particular, realizará las siguientes funciones:

-Coordinar y dirigir las actuaciones del Sector de Vigilancia de la Salud de todas las Unidades Periféricas

-Constituir y dirigir comisiones de trabajo encaminadas a la elaboración de procedimientos de vigilancia de la salud.

-Participación en el diseño e implantación del sistema de información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en la elaboración de planes estratégicos.

## **II. Requisitos para participar en la convocatoria**

Los requisitos son los establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- a) *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la misma ley, que establece las condiciones que deben reunir los nacionales de otros Estados.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.*
- e) *Poseer la titulación de médico especialista en medicina del trabajo, o cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

### III. Baremo

La puntuación máxima es 60 puntos, con la distribución que se indica a continuación.

La puntuación mínima para la adjudicación de un puesto de trabajo es de 20 puntos.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia el personal discapacitado, siempre que acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

#### 1) Baremo de méritos (máximo 40 puntos)

##### a) Formación académica y profesional (máximo 11 puntos):

	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>	<b>Procedimiento de valoración</b>
a.1. Por la posesión del doctorado u otra titulación universitaria en ciencias de la salud.	3 puntos	<b>1 puntos</b> por otra titulación en ciencias de la salud <b>2 puntos</b> por posesión del doctorado
a.2. Por formación post grado (Masters) relacionados con el puesto de trabajo.	2 puntos	<b>1 puntos</b> por cada título de 100 o más horas. <b>2 puntos</b> por cada título de mas de 200 horas
a.3. Por formación específica en prevención de riesgos laborales:	3 puntos	<b>0,25 puntos</b> por cada curso de 25 o más horas. <b>0,50 punto</b> por cada curso de 50 o más horas. <b>1 puntos</b> por cada curso de 100 o más horas.
a.4. Otros cursos de formación de interés para el puesto	2 puntos	<b>0,25 puntos</b> por cada curso de 25 o más horas. <b>0,50 punto</b> por cada curso de 50 o más horas. <b>1 puntos</b> por cada curso de 75 o más horas.

##### b) Experiencia laboral (máximo 20 puntos)

	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>	<b>Puntuación por cada mes trabajado</b>
Por haber desempeñado funciones de facultativo especialista en medicina del trabajo en cualquier Administración Pública, en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o en servicios de prevención en el sector privado.	20 puntos	0,3 puntos

Conocimiento de valenciano (máximo 4 puntos)

	<b>Normas de valoración</b>	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>
Certificado de conocimiento oral	Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado	0,75 puntos
Certificado de conocimiento de grado elemental		1 punto
Certificado de conocimiento de grado mitjà		2 puntos
Certificado de conocimiento de grado superior		4 puntos

c) Discapacitados (máximo 5 puntos)

	<b>Puntuación</b>
e.1. Grado de minusvalía igual o superior a 33%	2,5 puntos
e.2. Grado de minusvalía igual o superior a 65%	5 puntos

**2) Entrevista (máximo 20 puntos)**

1. La entrevista versará sobre la materia de prevención de riesgos laborales.
2. Asimismo, se valorará el conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto objeto de esta convocatoria, y se tendrá en cuenta la adecuación del perfil profesional y las aptitudes para el desempeño del mismo.

## IV. Solicitudes

1. Las personas interesadas cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como anexo I, debiendo además cumplimentar el modelo de autobaremación que se incluye como anexo II.
2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.
3. Las instancias se podrán presentar en el Registro General de la Conselleria de Sanidad o en el de los Servicios Territoriales de la misma. También se podrán tramitar por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
4. A la solicitud se adjuntará currículum vitae y fotocopia compulsada del DNI, titulación académica y los documentos acreditativos de los méritos alegados. Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. En el caso de que los documentos acreditativos de los méritos no se hayan adjuntado a la solicitud, la Comisión de Valoración únicamente tendrá en cuenta los méritos aportados hasta la fecha de celebración de la entrevista, siempre que dichos méritos hayan sido alegados por el aspirante en el momento de presentar la solicitud.

## V. Comisión de Valoración

### Titulares:

Presidente: Manuel Enciso Rodríguez, Jefe del Serv. de Prevención de Riesgos Laborales

Vocales: Por la Administración:  
Juan Francisco Tosca Flores, Jefe de Programas de Inspección  
Ana Arizón Benito, Medico de Trabajo de la Unidad Periférica 1 de Prevención de Riesgos Laborales  
Jose Luis Villanueva Muñoz, Jefe de Sección de Seguridad del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Un representante de cada uno de los sindicatos, que será personal fijo del grupo A: CCOO, CEMSATSE, CSI-CSIF, UGT Y USAE.

Vocal Secretario: Francisco Belenguer Rodríguez, técnico de gestión de registro de personal

### Suplentes:

Presidente: Bernardo Cuenca Richart, Jefe del Servicio de Gestión de Personal

Vocales: Por la Administración:  
Carlos Martínez Blanco, Jefe de Programas de Inspección  
Agustín Vidal Alamar, Jefe del Servicio de Inspección de Serv. Sanitarios  
Juan Antonio Fos Ibáñez, Jefe de Sección de Inspección de Serv. Sanitarios

## VI. Procedimiento y Alegaciones

1. La Comisión de Valoración, tras la baremación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, y la realización de la entrevista, publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes en los apartados "1) Baremo de Méritos" y "2) Entrevista".

Dicha publicación se efectuará mediante exposición en el tablón de anuncios de los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad (c/Micer Mascó 31, Valencia), así como en la página web <http://www.san.gva.es>, según está previsto en el art. 59.5 b) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo.

En el anuncio se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su exposición, para que los interesados formulen, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes ante la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración, vistas las alegaciones, elevará a definitivo el listado de puntuación total de los aspirantes por orden de puntuación y formulará al Director General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad la propuesta de adjudicación definitiva del puesto y la de nombramiento de funcionario interino.

4. La Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad, de adjudicación definitiva del puesto, podrá ser recurrida mediante recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la forma prevista en el párrafo primero.

5. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan a su domicilio o al de la sede de este órgano, mediante el procedimiento abreviado previsto en el art. 78 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los arts. 8.2.a), 14.1. Segunda, 25 y 46 de la aludida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller Sanidad, según previenen los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción operada por la Ley 4/1999.

Valencia, 19 de abril de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
(Por delegación, Orden de 31 de mayo de 2006, DOGV nº 5303)

José Carlo Pascual



NOTA: intervenida de conformidad 16-4-10

## ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE PUESTO SANITARIO 53443, TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

### DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MOVIL: \_\_\_\_\_ TELEFONO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

### SOLICITUD Y DECLARACION

*El/la que suscribe solicita participar en el proceso de provisión mediante nombramiento interino del puesto de trabajo 53443, técnico superior de prevención de riesgos laborales, médico especialista en medicina del trabajo, de la Conselleria de Sanidad, autorizada su cobertura por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 5-3-10 declara que cumple todos los requisitos establecidos en el art. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser nombrado funcionario/a interino/a.*

### DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Autobaremación firmada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD. Servicio de Gestión de Personal. C/ Micer Mascó, 31. 46010 – VALENCIA**

**ANEXO II**

**AUTOBAREMACION PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, DEL PUESTO SANITARIO 53443, TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

**1) Baremo de méritos (máximo 40 puntos)**
**a) Formación académica y profesional (máximo 11 puntos):**

	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
a.1. Por la posesión del doctorado u otra titulación universitaria en ciencias de la salud.	3 puntos	
a.2. Por formación post-grado (Masters) relacionados con el puesto de trabajo.	2 puntos	
a.3. Por formación específica en prevención de riesgos laborales	3 puntos	
a.4. Otros cursos de formación, de interés para el puesto de trabajo	2 puntos	

**b) Experiencia laboral (máximo 20 puntos)**

	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
Por haber desempeñado funciones de facultativo especialista en medicina del trabajo en cualquier Administración Pública, en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o en servicios de prevención en el sector privado	20 puntos	

**c) Conocimiento de valenciano (máximo 4 puntos)**

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
Certificado de conocimiento oral	Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado	0,75 puntos	
Certificado de conocimiento de grado elemental		1 punto	
Certificado de conocimiento de grado mitjà		2 puntos	
Certificado de conocimiento de grado superior		4 puntos	

**d) Discapacitados (máximo 5 puntos)**

	Puntuación	AUTO-BAREMACION
e.1. Grado de minusvalía igual o superior a 33%	2,5 puntos	
e.2. Grado de minusvalía igual o superior a 65%	5 puntos	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo: \_\_\_\_\_